



Superintendencia de Puertos y Transporte



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-03715-2017  
Bogotá, D.C. 15 de Agosto de 2017.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa LOGICARGO COOPERATIVA, identificada con Nit No. 9000744607

Resolución No: 15098 del 06 de Agosto de 2015,  
Fecha Ejecutoria: 07 de Septiembre de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 14 de Septiembre de 2016.  
Valor de la Multa: \$294.750,00.

Resolución No: 16062 del 21 de Agosto de 2015,  
Fecha Ejecutoria: 28 de Octubre de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 04 de Noviembre de 2016.  
Valor de la Multa: \$2.833.500,00.

Resolución No: 17570 del 04 de Septiembre de 2015,  
Fecha Ejecutoria: 06 de Octubre de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 13 de Octubre de 2016.  
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolución No: 17574 del 04 de Septiembre de 2015,  
Fecha Ejecutoria: 06 de Octubre de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 13 de Octubre de 2016.  
Valor de la Multa: \$294.750,00.

Resolución No: 20283 del 09 de Junio de 2016,  
Fecha Ejecutoria: 28 de Junio de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 06 de Julio de 2016.  
Valor de la Multa: \$12.887.000,00.

Resolución No: 21743 del 16 de Junio de 2016,  
Fecha Ejecutoria: 07 de Julio de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 14 de Julio de 2016.  
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución

*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa LOGICARGO COOPERATIVA, identificada con Nit No. 9000744607.*

5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

## MANDAMIENTO EJECUTIVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa LOGICARGO COOPERATIVA, identificada con Nit No. 9000744607, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No: 15098 del 06 de Agosto de 2015,  
Fecha Ejecutoria: 07 de Septiembre de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 14 de Septiembre de 2016.  
Valor de la Multa: \$294.750,00.

Resolución No: 16062 del 21 de Agosto de 2015,  
Fecha Ejecutoria: 28 de Octubre de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 04 de Noviembre de 2016.  
Valor de la Multa: \$2.833.500,00.

Resolución No: 17570 del 04 de Septiembre de 2015,  
Fecha Ejecutoria: 06 de Octubre de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 13 de Octubre de 2016.  
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolución No: 17574 del 04 de Septiembre de 2015,  
Fecha Ejecutoria: 06 de Octubre de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 13 de Octubre de 2016.  
Valor de la Multa: \$294.750,00.

Resolución No: 20283 del 09 de Junio de 2016,  
Fecha Ejecutoria: 28 de Junio de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 06 de Julio de 2016.  
Valor de la Multa: \$12.887.000,00.

Resolución No: 21743 del 16 de Junio de 2016,  
Fecha Ejecutoria: 07 de Julio de 2016.  
Fecha Limite de Pago: 14 de Julio de 2016.  
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Cítese y notifíquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa LOGICARGO COOPERATIVA, identificada con Nit No. 9000744607, con domicilio CL 9 NO. 3B-02 BUENAVENTURA / VALLE DEL CAUCA de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2014, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta

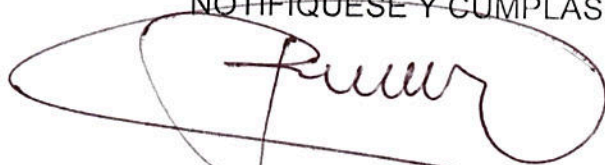
*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa LOGICARGO COOPERATIVA, identificada con Nit No. 9000744607.*

Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución-  
Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: DEYSI CAROLINA GUTIERREZ

